

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 65/14 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 22 de setiembre de 2014

B.O.: 23/9/14 (Tucumán)

Vigencia: 23/9/14

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Vencimientos del 19/9/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 23/9/14, inclusive.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 23 de setiembre de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 19 de setiembre de 2014:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 8/14, con número de C.U.I.T. terminado en 2 y 3.
2. Contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral: anticipo 8/14, con dígito verificador terminado en 8 y 9.
3. Agentes de percepción Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de agosto de 2014, C.U.I.T. terminado en 8 y 9.
4. Agentes de recaudación Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 8/14, C.U.I.T. terminado en 8 y 9.

b) Impuesto de sellos:

1. Agentes de percepción Res. Gral. D.G.R. 73/11: período 9/14, semana 2.
2. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 19 de setiembre de 2014.

**Art. 2** – De forma.